



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
- AYUNTAMIENTO PLENO -
EL DÍA: 1 DE AGOSTO DE 2.014

ALCALDE-PRESIDENTE. D. ROSENDO CARRILES EDESA(P.P.)

ASISTENTES D^a. M^a. JESÚS SUSINOS TARRERO.....(P.P.)
D^a. GLORIA SIERRA GÓMEZ.....(P.P.)
D. ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ.....(P.P.)
D. CESAR TERÁN ROMANO.....(P.P.)
D^a. MÓNICA GONZÁLEZ ROJAS.....(P.P.)
D^a. EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ.....(P.P.)
D. FRANCISCO BALDOR NAVARRO.....(P.R.C.)
D. JAVIER CABEZA GÓMEZ.....(P.R.C.)
D. JOSÉ VICENTE CASARES TEJÓN.....(P.S.O.E.)

AUSENTE D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS.....(P.P.)

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las TRECE horas y TREINTA Y CINCO minutos, del día **UNO** de **AGOSTO** de **dos mil catorce**, previa convocatoria legalmente cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión **ordinaria** y en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, con la Presidencia, asistencia y ausencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

...//...

PRIMERO.- APROBACIÓN , EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Concejales si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, estos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la L.B.R.L., Ley 7/1985 de 2 de abril y en el Art. 42 del R.O.F.R.J., se da cuenta al Pleno de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía, de la que tienen fotocopia todos los grupos políticos, representados en la Corporación y que en extracto (Núm/fecha/asunto), dicen:

RESOLUCIÓN: 44/9.junio.2014.

- Disponiendo la **paralización inmediata** de ampliación o rehabilitación de edificio, en el sitio -Padiernes- de Santa Marina, al no disponer de licencia municipal de obra, *concediéndole un plazo de DOS MESES, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución, para la legalización de los obras, caso de que fueran compatibles con el Planeamiento vigente.*

RESOLUCIÓN: 45/13.junio.2014.

- Estimando parcialmente la reclamación, en relación al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011 a 2014, **en cuanto al cambio de clasificación del vehículo, pasando de la categoría de turismo a la de camión de menos de 1000 Kg. de carga útil,** a la persona que se relaciona en la resolución.

RESOLUCIÓN: 46/18.junio.2014.

- Concesión **-Servicio de Ayuda a domicilio-** a la persona relacionada en la resolución, en los términos recogidos en

cuanto a concreción de los servicios a prestar, frecuencia de los mismos y duración de la intervención y establecimiento de aportación económica mensual a abonar por el usuario en aplicación de la Ordenanza reguladora.

RESOLUCIÓN: 47/24.julio.2014.

- Autorizando la expedición de la **Tarjeta de Estacionamiento** a la persona que se señala en la resolución, con carácter permanente), al cumplir las condiciones contenidas en el Baremo del Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre.

RESOLUCIÓN: 48/4.julio.2014.

- Otorgando a E.on Distribución, S.L. o empresa subcontratada, el permiso de las afecciones que se reflejan en el proyecto técnico, denominado **PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE LSBT para la red de distribución y acometidas a AV08 , en el Bº/La Brena.**

RESOLUCIÓN: 49/24.julio.2014.

- Estimando parcialmente el recurso interpuesto, por la persona que se cita en la resolución, **contra las liquidaciones practicadas por el concepto de I.B.I. Urbana, ejercicios 2005 a 2013** y con referencia a los bienes identificados con referencias catastrales.

RESOLUCIÓN: 50/9.julio.2014

- Autorizando la expedición duplicado de **Tarjeta de Estacionamiento** a la persona que se señala en la resolución, con carácter permanente), al cumplir las condiciones contenidas en el Baremo del Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre.

RESOLUCIÓN: 51/10.julio.2014

- Adjudicando, el procedimiento negociado, para la contratación de la **ORQUESTA PARA LA FESTIVIDAD DE -San Mames-** en Navajeda, por el precio y a la Empresa que se señala en la resolución.

RESOLUCIÓN: 52/14.julio.2014

- Disponiendo la aprobación de los padrones cobratorios de **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA, Ejercicio 2014**, por los importes señalados en la resolución, su exposición pública en el "*Boletín Oficial de Cantabria*" y "*Tablón de Edictos*" y apertura del periodo de cobro.

RESOLUCIÓN: 53/21.julio.2014

- Disponiendo la aprobación del padrón cobratorio de **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, Ejercicio 2014**, por el importe señalado en la resolución, su exposición pública en el "*Boletín Oficial de Cantabria*" y "*Tablón de Edictos*" y apertura del periodo de cobro.

TERCERO.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES A EFECTOS DEL CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2015.

Siendo competencia de la Administración Municipal, la designación de las fiestas de ámbito local, a efectos del CALENDARIO LABORAL del próximo año 2015, en virtud de las facultades que le confiere el Real Decreto Legislativo 9/95 de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, es necesario elevar propuesta en tal sentido a la Administración competente, en este caso, la Dirección General del Trabajo del Gobierno de Cantabria, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

La Portavoz del "P.P.", Sra. Susinos Tarrero, en representación de su grupo propone, la designación de las fechas 1

de Septiembre (festividad de San Vicente) y 19 de Octubre (festividad de San Lucas).

Hecha la propuesta, el Concejal del "P.R.C.", Sr. Baldor Navarro, plantea la posibilidad de fijar la fecha de 7 de Agosto (festividad de San Mames), que el próximo año caerá en viernes.

Responde el Sr. Alcalde que tradicionalmente se ha dado preferencias a las festividad de *San Vicente* y *San Lucas*, salvo que estas coincidan en sábado o domingo.

Una vez considerado el asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, designa como fiestas de ámbito local, a efectos del **CALENDARIO LABORAL del año 2015**, las siguientes:

.1 DE SEPTIEMBREFestividad de San Vicente
.19 DE OCTUBRE.....Festividad de San Lucas.

CUARTO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y PROYECTO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIARIA –PLAN 2014.

A continuación se somete a la *consideración, examen y aprobación*, si procede, del Pleno de la Corporación, órgano competente de contratación, según lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Proyecto Técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la obra del **"MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA. PLAN 2.014 "**, con un precio máximo de licitación de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS CON OCHO CENTIMOS (**619.635,08 €**).

El Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Agrónomo, D. Carlos Zubeldia Landa, de la empresa Agropec Ingeniería, S.L., contempla las actuaciones siguientes:

Nº Actuación	Ubicación	Denominación	Estado actual	Firme actual
1	Santa Marina	El Gamonal-Sta. Marina	Regular	Aglomerado
2	Santa Marina	Sta. Marina-Elechino	Regular	Aglomerado
3	Navajeda	Los Llanos-La Cavada	Regular	Riego/Zahorra
4	Entrambasaguas	San Antonio-Campo La Patada	Regular	Aglomerado
5	Entrambasaguas	San Antonio-El Mazo	Regular	Riego
6	Entrambasaguas	Subida depósito de agua	Regular	Riego
7	Hornedo	Tigudín	Regular	Aglomerado
8	Hornedo	Tigudín a Rebollar	Malo	Zahorra/Tierras/ Riego
9	Hornedo	La Pedrita	Malo	Zahorra/Tierras/ Riego
10	Hornedo	Paraje Tanisco	Regular	Zahorra/Riego
11	Santa Marina	El Reguil	Malo	Tierras/Zahorra
12	Entrambasaguas	Ayuntamiento	Regular	Aglomerado
13	Navajeda	Los Palacios	Malo	Riego
14	Navajeda	Barbecha	Regular/Malo	Riego
15	Navajeda	Acceso Bº Hoyas	Malo	Tierras
16	Navajeda	Bº Padierne	Regular/Malo	Riego/Tierras
17	Navajeda	El Pozuco	Malo	Tierras/Zahorra
18	Hornedo	Los Urros	Regular/Malo	Aglomerado/ Riego
19	Santa Marina	Gamonal-nave	Regular	Aglomerado

- El Sr. Alcalde manifiesta que se ha procurado atender todas las peticiones de actuación en la red viaria municipal.

Una vez considerado el asunto, la Corporación, **por unanimidad de los asistentes**, ACUERDA:

- 1º) APROBAR EL PROYECTO TECNICO, REDACTADO POR EL INGENIERO AGRÓNOMO, D. CARLOS ZUBELDIA LANDA, DE LA EMPRESA AGROPEC INGENIERÍA, S.L.

- 2º) APROBAR EL -PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS-REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, para la contratación de la OBRA DE "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA. PLAN 2014".

- 3º) SOMETER TANTO EL PROYECTO TÉCNICO COMO EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS a exposición público, por un periodo de QUINCE DIAS al tiempo, que simultáneamente, SE ABRE EL PERIODO DE LICITACIÓN, MEDIANTE ANUNCIO EN EL "Boletín Oficial de Cantabria" y en la "Sección de "Perfil del Contratante", de la Pagina Web-municipal, el cual se suspenderá caso de recibir reclamaciones.

QUINTO.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL, AL AMPARO DE LA ORDEN HAC/47/2013.

La Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a. María Jesús Susinos Tarrero, expone a los Srs. Concurrentes la conveniencia de establecer las Bases reguladoras para la selección y contratación de personal, para la realización del proyecto **-MANTENIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ENTRAMBASAGUAS 2014.**

Para este proyecto se ha otorgado subvención por el Gobierno de Cantabria, al amparo de la Orden HAC/47/2013 de 10 de Octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Para la realización del proyecto subvencionado, se precisa la Contratación de **SIETE PEONES FORESTALES/BARRENDEROS**, a **jornada completa**, por un **periodo de seis meses**. En las bases reguladoras que se someten a aprobación *se elimina el requisito de estar empadronado en este Municipio a una fecha concreta y se valora con 4 puntos la condición de empadronado y así corregir la queja*

presentada ante el Defensor del Pueblo, a las bases de la convocatoria anterior.

- El Concejal del "P.R.C.", Sr. Baldor Navarro, interpela sobre las solicitudes presentadas en la convocatoria anterior. Le responde la Concejala D^a. Gloria Sierra, que fueron tres para canteros, dos carpinteros y treinta para peones forestales/barrenderos.

Cerrado el debate, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, le presta su aprobación a las bases reguladoras, que se añaden como ANEXO a este acuerdo.

.....
BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "MANTENIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ENTRAMBASAGUAS 2.014", AL AMPARO DE LA ORDEN HAC/47/2013, DE 10 DE OCTUBRE (BOC NÚM. 202, DE 21/10/2013).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Concedidos los proyectos denominados "*Protección, mejora y mantenimiento de las zonas naturales en el Macizo Vizmaya y en la Fuente de El Francés*", así como "*Mantenimiento y revalorización de los espacios públicos urbanos del municipio de Entrambasaguas 2.014*", por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, al amparo de la Orden HAC/47/2013, de 10 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2.014 de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, se precisa la contratación del siguiente personal:

- 7 Peones forestales/barrenderos, a jornada completa.

El contrato de trabajo será bajo la modalidad de obra o servicio determinado, por un periodo de seis (6) meses a contar desde la formalización del mismo.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD

La selección del personal se realizará entre las personas desempleadas inscritas en el Servicio Cántabro de Empleo, oficina de Empleo de Camargo.

Las presentes bases serán objeto de publicación en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios y servirán de base para proceder a la selección del personal necesario para la cobertura de los puestos indicados en la base primera.

TERCERA.- SISTEMA DE PROVISION

El sistema de provisión será mediante concurso.

CUARTA.- REQUISITOS MINIMOS PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO DE SELECCION

- Estar inscrito en el Servicio Cántabro de Empleo, en situación de desempleado, en la ocupación profesional de peón forestal y en la Bolsa de Empleo de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Entrambasaguas en la fecha 31 de marzo de 2014 y en el momento de la contratación.
- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los requisitos anteriores deberán tenerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Entrambasaguas, durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este procedimiento en el Tablón de Edictos Municipal.

Las instancias se podrán presentar igualmente en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instancia contenida en el Anexo I de la convocatoria, debidamente cumplimentada, deberá presentarse, junto con el resto de documentación a que hace referencia dicho Anexo I.

Serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en estas bases, y que vengán acompañadas de la documentación requerida.

SEXTA.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCION

La selección se desarrollará en dos fases. En la primera fase se seleccionará a un máximo de 3 aspirantes por puesto de trabajo, en virtud de los siguientes criterios objetivos, que deberán ser acreditados por los aspirantes, junto con el resto de documentación a presentar con la solicitud.

Para acreditar los miembros de la unidad familiar y el requisito de situación de empadronamiento, el Tribunal será el que obtenga los datos obrantes en el Padrón Municipal.

Criterios Socioeconómicos:

La **no percepción, por parte de ninguno de los miembros de la unidad familiar, de ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo u otros subsidios y tener hijo/s a cargo**. La puntuación máxima en este apartado será de 8 puntos, según la siguiente escala.

- Unidad familiar compuesta por un miembro.....1 punto.
- Unidad familiar compuesta por dos miembros2 puntos.
- Unidad familiar compuesta por tres miembros..... 4 puntos.
- Unidad familiar compuesta por cuatro miembros..... 6 puntos.
- Unidad familiar compuesta por cinco o más miembros..... 8 puntos.

La **percepción exclusiva, en el conjunto de la unidad familiar, de la ayuda de 400 euros o cualquier otro subsidio**, y tener hijo/s a cargo. La puntuación máxima en este apartado será de 7 puntos, según la siguiente escala.

- Unidad familiar compuesta por un miembro.....1 punto.
- Unidad familiar compuesta por dos y tres miembros..... 3 puntos.
- Unidad familiar compuesta por cuatro miembros..... 5 puntos.
- Unidad familiar compuesta por cinco o más miembros..... 7 puntos.

La percepción exclusiva, en el conjunto de la unidad familiar, de la prestación de desempleo, y tener hijos a cargo. La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos, según la siguiente escala

- Unidad familiar compuesta por un miembro.....1 punto.
- Unidad familiar compuesta por dos y tres miembros..... 2 puntos.
- Unidad familiar compuesta por cuatro miembros.....3 puntos.
- Unidad familiar compuesta por cinco o más miembros.....4 puntos.

Cuando alguna de las partes de la unidad familiar tenga ingresos ya sea en forma de nómina, pensión, subsidio o en cualquier otra fórmula deberá presentar documentación acreditativa de la misma. Cada ingreso restará los siguientes puntos:

- Nómina.....2 puntos
- Pensión.....1.5 puntos
- Desempleo.....1 punto
- Subsidio.....0.5 puntos

Una vez realizada la fase anterior, entre el número de aspirantes máximos a contratar, seleccionados según los criterios anteriormente indicados, se llevará a cabo la selección definitiva en base a los siguientes criterios de carácter laboral y formativos que deberán ser acreditados por los aspirantes junto con el resto de documentación a presentar con la solicitud (informe del Servicio Cántabro de Empleo, informe de la Agencia de Desarrollo Local u otra documentación acreditativa), y por el siguiente orden de prioridad:

- a) Estar empadronado/a; 4 puntos.
- b) Experiencia profesional acreditada en puestos con funciones equivalentes en la empresa privada/administración pública (peón forestal o jardinería): 0,2 puntos/mes, hasta un máximo de 4 puntos.
- c) Por cursos recibidos de especialización profesional relacionados con el puesto de trabajo mencionado, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,05 puntos/hora lectiva en formación recibida.
- d) Permiso de conducir B1, se puntuará con 1 punto.
- e) Por entrevista a realizar tras la valoración de los méritos, máximo de 2 puntos.

Para la acreditación de méritos de experiencia profesional se presentará de forma obligatoria la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Si la prestación de servicios se ha realizado en la función pública o empresas del sector público, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente, con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios.
- Para el caso de servicios prestados en el sector privado, deberán presentarse, necesariamente, contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado.
- Si los trabajos se han desempeñado como trabajador por cuenta propia, se adjuntará la vida laboral, en la que se especifiquen los periodos trabajados, así como el alta en el IAE, o cualquier otro documento oficial que acredite el sector en el que se ha trabajado

La experiencia formativa se acreditará mediante la presentación de copia de los cursos de formación, en los que deberá constar el contenido y el número de horas de formación recibidos.

La relación de la experiencia y los cursos con el puesto de trabajo será acordada por el Tribunal a la vista de la documentación que presente los solicitantes.

SEPTIMA.- COMISION DE SELECCION

El órgano colegiado de selección estará compuesto por los siguientes miembros, designados todos ellos por el Sr. Alcalde, cumpliendo con las normas estipuladas en la Ley 7/2007, de 12 de abril,

- Presidenta: D^a. Gloria Sierra Gómez, 2^a Teniente de Alcalde y responsable del Area de Desarrollo Local.

- Vocal:

- D^a. M^a Dolores Terán Encinar, Asistente Social del U.B.A.S. Medio Cudeyo, Entrambasaguas, Lierganes y Riotuerto.
- D^a. Lorena Lavín Calleja, trabajadora municipal-jardinería y limpieza.

- Secretaria: D^a. Mercedes Abascal Bustillo, Agente de Desarrollo Local.

Todos los integrantes de la comisión de selección tendrán voz y voto.

OCTAVA.- CONTRATACION

Terminada la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web los aspirantes que obtengan la mayor puntuación, proponiéndose para su nombramiento a la/s persona/s que alcancen mayor puntuación, quedando los demás en reserva por el orden de puntuación, para el caso de que se produjese alguna renuncia o baja.

El aspirante seleccionado, previamente a su contratación, deberán justificar documentalmente los requisitos señalados en la Base Cuarta, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas correspondientes, o pasar el correspondiente reconocimiento médico al inicio de la prestación.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

La contratación del aspirante seleccionado le corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, así como la formalización del correspondiente contrato laboral por obra o servicio determinado.

Mientras no se formalice el contrato el aspirante propuesto no tendrá derecho a la percepción de cantidad económica alguna.

NOVENO.- LEY REGULADORA DE LA CONVOCATORIA

La presentación de la instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril y demás disposiciones vigentes y de aplicación al procedimiento que nos ocupa.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- ° PREGUNTA del Concejal del "P.R.C.", Sr. Cabeza Gómez, si es posible requerir a la propiedad del "Palacio de los Acebedos" de Hoznayo, para que procedan a su reparación.
- Responde el Sr. Alcalde, que el edificio está declarado en ruina, lo que implica la obligación de rehabilitar para la propiedad, la -Fundación de la Casa Ducal de Medinaceli-, por

tratarse de un monumento histórico-artístico. No obstante esta situación la conoce la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fé.